

## Informe de Resultados de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ixtlahuacán, Col. Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2014.

### I. ANTECEDENTES.

Con fundamento en los artículos 4, fracciones VII, VIII, XI, XII, XIII, XIV y XV, 5, 7, 9, 28, fracciones V y VI, 106, 107, fracción III, 110, 118, primer y segundo párrafo, y 122, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, se presenta la versión pública, del Informe de Resultados correspondiente, en la cual se suprimen datos clasificados como confidenciales.

Con fundamento en los artículos: 33, fracción XI y 116, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y 14, 17, inciso a), y 21, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; este Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, en lo sucesivo OSAFIG, radicó bajo expediente, número (XVII) FS/14/16, la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2014 de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ixtlahuacán. El Auditor Especial del Área Financiera Encargada del Despacho de la Titularidad del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado notificó al [REDACTED], Director General, mediante oficio número 543/2014, del 07 de noviembre de 2014, signado por la Encargada de Despacho de la Titularidad del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, el inicio y ejecución de los trabajos correspondientes a esa auditoría, así como los auditores comisionados y habilitados para realizarla.

Derivado del proceso efectuado para nombrar al titular del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, y en virtud de la convocatoria emitida por la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios de la Quincuagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, se designó al suscrito L.A.F. Carlos Armando Zamora González, Auditor Superior del Estado, por un periodo de siete años, mediante acuerdo número 50, del 28 de agosto de 2015.

### II. MARCO METODOLÓGICO

El proceso de fiscalización se realizó conforme a las disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y Ley de Fiscalización Superior del Estado, bajo la directriz de un programa de trabajo autorizado, en su momento por la Encargada de Despacho de la Titularidad del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, y de conformidad a las disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, artículos 81 y 83, fracción IV. Contempló los recursos humanos y materiales necesarios para su ejecución, los procedimientos de auditoría aplicables, las normas de auditoría y las mejores prácticas generalmente aceptadas y reconocidas en fiscalización superior.

En el programa de auditoría se determinan los objetivos de la revisión, los procedimientos de auditoría aplicables, las áreas sujetas a revisión, el marco legal correspondiente, el ambiente de control interno, el alcance de la revisión, la determinación del universo, la muestra seleccionada y las técnicas de auditoría aplicables.

Con fundamento en los artículos 17, inciso a), fracciones I y II y 81, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, la Encargada de Despacho de la Titularidad del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, autorizó los procedimientos de auditoría para el presente proceso de fiscalización, aplicables a la cuenta pública de esta entidad, los cuales comprenden:

#### **a) PLANEACIÓN**

Derivado del Programa Anual de Actividades del OSAFIG se previeron los recursos materiales y humanos, necesarios, para realizar la auditoría a la cuenta pública de esta entidad municipal, siendo esta auditoría irrefutable y practicada por mandato constitucional.

#### **b) ESTUDIO GENERAL DE LA ENTIDAD**

En cuanto a este procedimiento se formularon recomendaciones de cumplimiento oportuno de obligaciones fiscales y financieras, de regulación, de manuales de procedimientos, de manuales descriptivos de puestos y funciones, de elaboración de matriz de indicadores de resultados, y de implementación de medidas para consolidación de cuenta pública.

#### **c) MARCO LEGAL APLICABLE**

Analizar y conocer las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la gestión de los servidores públicos de la administración municipal, es un procedimiento básico para constatar que la gestión de los recursos públicos municipales se realizó en el marco legal adecuado, así como verificar que no se violentaron las leyes procedimientos que regulan la gestión, y en caso contrario, se promueven las sanciones por las infracciones detectadas.

#### **d) ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO**

Se determinó un ambiente de control interno, si se encuentra aceptable o presenta algunos aspectos de riesgo; derivado de lo cual se formularon algunas recomendaciones en cuanto a la protección de los recursos materiales, protección y capacitación de recursos humanos, emisión y protección de información, presentación de cuenta pública, y fiscalización y control.

#### **e) ANÁLISIS DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS**

Se revisaron los procesos administrativos en las áreas con el objeto de conocer su gestión y poder verificar los ingresos y gastos generados en ellas, para constatar que estos se realizaran conforme el marco legal correspondiente.

#### **f) ANÁLISIS, CÁLCULO, VERIFICACIÓN FÍSICA Y DOCUMENTAL**

Técnicas de auditoría aplicada en la información vertida en cuenta pública, en los registros contables, financieros, presupuestales y en los sustentos documentales que los soportan, así como el cumplimiento del marco legal en la gestión del ingreso, gasto, obra pública, hacienda y patrimonio.

#### **g) CONFIRMACIONES Y COMPULSAS DE DATOS**

Confirmaciones de datos tanto, de los servidores públicos de la administración, como terceros, que gestionaron algún trámite, tuvieron alguna carga tributaria, fueron beneficiarios con algún programa, proveedores de algún bien o servicio, o resultaron beneficiados por adjudicación en contratación de obra.

## h) VISITAS E INSPECCIÓN FÍSICA

Se llevaron a cabo varias sesiones de trabajo y visitas a la entidad auditada, verificaciones físicas y diversas reuniones informativas o aclaratorias con los servidores públicos encargados de la administración. De todos los actos generados en el proceso de revisión, tanto financieras como de obra pública, se dejó constancia de ello en las actas levantadas para tal efecto y en las notificaciones formuladas por oficio de información o requerimientos de datos necesarios para efectuar el proceso de fiscalización.

## i) VERIFICACIÓN DE REGISTROS CONTABLES

Verificación de los registros contables conforme el marco legal, postulados básicos de contabilidad gubernamental y criterios de armonización contable aplicables.

### III. CUENTA PÚBLICA.

La cuenta pública del ejercicio fiscal 2014, de la comisión, fue recibida por el H. Congreso del Estado, quién a su vez, la remitió a este Órgano Fiscalizador para su revisión y fiscalización superior, mediante memorándum No. 119, del 02 de marzo de 2015 signado por la [REDACTED]. Los estados financieros remitidos en cuenta pública contienen las siguientes cifras:

COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE IXTLAHUACÁN , COL.	
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE, EJERCICIO FISCAL 2014	
CONCEPTO	Importe (Pesos)
<b>ACTIVO</b>	
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	
<i>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES</i>	
Bancos/ tesorería	-29,584.67
Funcionarios y empleados	31,800.00
Deudores diversos	62.99
<b>TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>2,278.32</b>
<b>ACTIVO FIJO</b>	
Vehículos y equipo de transporte	186,484.50
Mobiliario y equipo de administración	11,415.17
Equipo de informática	8,852.99
Herramientas y equipos de trabajo	9,533.00
Obras	32,086,003.69
<b>TOTAL FIJO</b>	<b>32,302,289.35</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>32,304,567.67</b>
<b>PASIVO</b>	
<b>PASIVO CIRCULANTE</b>	
Proveedores	2,274,490.98

Acreedores diversos	28,782.98
Impuesto por pagar	2,340.48
Sueldos por pagar	117,070.00
Retención de obra	243,473.34
<b>TOTAL PASIVO CIRCULANTE</b>	<b>2,666,157.78</b>
<b>PATRIMONIO</b>	
Patrimonio	32,300,661.90
Superávit o déficit. de ejercicios Anteriores	5,789,944.31
Superávit o déficit de ejercicio	-8,452,196.32
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>29,638,409.89</b>
<b>SUMA DE PASIVO MAS PATRIMONIO</b>	<b>32,304,567.67</b>

COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE IXTLAHUACÁN , COL.  
ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

CONCEPTO	Importe (Pesos)
<b>INGRESOS</b>	
Derechos	1,203,069.02
Aprovechamientos	13,617,783.43
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>14,820,852.45</b>
<b>EGRESOS</b>	
Servicios personales	2,183,284.94
Materiales y suministros	165,287.47
Servicios generales	20,924,476.36
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>23,273,048.77</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)</b>	<b>-8,452,196.32</b>

#### IV. DEUDA PÚBLICA

El endeudamiento reportado por la comisión es a corto plazo por \$2,666,157.78, se desglosa a continuación:

PASIVO CIRCULANTE	IMPORTE (pesos)
Proveedores	2,274,490.98
Acreedores Diversos	28,782.98
Impuestos por pagar	2340.48
Sueldos por pagar	117,070.00
Retenciones de Obra	243,473.34
<b>SUMA</b>	<b>2,666,157.78</b>

## V. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

### A) INGRESOS.

Los ingresos presupuestados para el ejercicio fiscal 2014, de esta comisión, fueron \$4,850,000.00; autorizados por la Legislatura Local en Decreto 229, y publicado en el periódico oficial del *Estado de Colima*, 30 de noviembre de 2013.

En este ejercicio fiscal, el organismo operador del agua, obtuvo ingresos por \$14,820,852.47; comparándolos con los del presupuesto que fue \$4,850,000.00, se observa un incremento de ingresos de \$9,970,852.47; variación que se muestra a continuación:

COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE IXTLAHUACAN, COL.  
ESTADO DE VARIACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014

CONCEPTO	INGRESOS DEL EJERCICIO (pesos)	PRESUPUESTO LEY DE INGRESOS (pesos)	DIFERENCIA (pesos)
Derechos	1,203,069.02	1,412,461.00	-209,391.98
Descuentos	0.00	-401,476.00	401,476.00
Aprovechamientos de tipo corriente	13,617,783.45	3,839,015.00	9,778,768.45
<b>SUMA</b>	<b>14,820,852.47</b>	<b>4,850,000.00</b>	<b>9,970,852.47</b>

### B) EGRESOS

El Presupuesto de Egresos de la comisión, para el ejercicio fiscal 2014, fue de \$4,850,000.00; autorizado por el Consejo de Administración en la primera sesión extraordinaria del 07 de Febrero de 2014. Comparando el presupuesto con el egreso ejercido que fue de \$23,273,048.77; refleja una erogación de \$18,423,048.77 mayor al presupuesto originalmente autorizado; variación que se desglosa en los diferentes conceptos de gasto como se detalla a continuación:

COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE IXTLAHUACAN, COL.  
ESTADO DE VARIACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014

CONCEPTO	EGRESOS DEL EJERCICIO (pesos)	PRESUPUESTO EGRESOS (pesos)	DIFERENCIA (pesos)
Servicios personales	2,183,284.94	2,134,830.00	48,454.94
Materiales y suministros	165,287.47	219,104.00	-53,816.53
Servicios generales	20,924,476.36	2,496,066.00	18,428,410.36
<b>SUMA</b>	<b>23,273,048.77</b>	<b>4,850,000.00</b>	<b>18,423,048.77</b>

## VI. ALCANCE DE LA REVISIÓN

El alcance de la revisión en relación a la representatividad de la muestra auditada en los ingresos recibidos por la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ixtlahuacán y del egreso ejercido se indica a continuación:

## Financiero

CONCEPTO	UNIVERSO SELECCIONADO (Pesos)	MUESTRA AUDITADA (pesos)	REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA
<b>INGRESOS:</b>			
Ing. Propios	1,928,904.45	1,543,123.56	80%
Ing. Federales	9,039,948.00	9,039,948.00	100%
Ing. Municipal	3,852,000.00	3,852,000.00	100%
<b>SUMA</b>	<b>14,820,852.45</b>	<b>14,435,071.56</b>	<b>97%</b>
<b>EGRESOS:</b>			
Recursos propios	4,598,503.07	3,678,802.48	90%
Obra Pública Recursos Federales	18,674,545.70	14,939,636.56	90%
<b>SUMA</b>	<b>23,273,048.77</b>	<b>18,618,439.04</b>	<b>80%</b>

## Obra Pública

CONCEPTO Y/O FUENTE DE RECURSOS	UNIVERSO SELECCIONADO (\$)	MUESTRA AUDITADA (\$)	% DE MUESTREO
<b>EGRESOS OBRA PÚBLICA</b>			
PROSAPYS III		5,736,070.47	
PROSSAPYS IV		2,989,726.00	
APAZU 2013		2,195,257.00	
APAZU 2014		2,882,431.59	
<b>SUMA:</b>	<b>18,674,545.70</b>	<b>13,803,485.06</b>	<b>74%</b>

## VII. PROMOCIÓN DE ACCIONES

Derivado de los trabajos de fiscalización y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24, párrafo segundo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, se citó al [REDACTED] General de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ixtlahuacán, mediante oficio número 254/2015 del 27 de julio de 2015, para que compareciera a la entrega del Informe de Auditoría de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2014, de esa Comisión. Comparecieron, al acto, el titular [REDACTED], Director General de la Comisión de Agua.

Mediante oficio número 269/2015 recibido el 28 de julio de 2015, la Encargada de Despacho de la Titularidad del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, procedió a la entrega del Informe de Auditoría de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2014 de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ixtlahuacán. Entregó, además, Cédulas de Resultados Primarios: Financieros y Obra Pública.

En acta circunstanciada firmada por el Director General de la Comisión de Agua y por la Encargada de Despacho de la Titularidad del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, así como por sus respectivos testigos, se dejó constancia del acto de entrega del citado informe, así como del plazo y procedimiento para presentar los requerimientos señalados en las observaciones, las argumentaciones adicionales y

documentación soporte que solventen los resultados con observaciones y las acciones promovidas en los resultados con recomendaciones. Igualmente, se informó que una vez recibida la documentación, ésta será valorada y, las observaciones no solventadas, pasarán a formar parte del Informe de Resultados que se entregará a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos.

En la Cédulas de Resultados Primarios, se informó a la entidad auditada del objetivo de la revisión, el marco legal, las áreas sujetas a revisión, los conceptos fiscalizados de ingresos, gastos, cuenta de balance, cuentas de resultados, cuentas presupuestales y cuentas de orden revisadas, así como del alcance de la revisión, la muestra seleccionada, los procedimientos de auditoría aplicados y los resultados obtenidos derivados de la aplicación de los *Procedimientos para la fiscalización superior de las cuentas públicas del ejercicio fiscal 2014 del orden de gobierno municipal*. Asimismo se señalan en ese documento los requerimientos, las aclaraciones y los sustentos documentales, las recomendaciones y acciones que la autoridad deberá atender.

La Comisión de Agua del Municipio de Ixtlahuacán, mediante oficio número 0208/2012-2015-2015/2015 del 06 de agosto de 2015, y recibido el mismo día por este órgano de fiscalización, contestó la solicitud de aclaración y proporcionó sustento documental de las observaciones señaladas de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2014. Entregó diversos documentos, los cuales fueron valorados por el personal del OSAFIG.

El siguiente estado sintetiza las acciones con observación o recomendación y el estado que guarda cada una de ellas hasta la presentación del presente informe.

## A) ESTATUS DE OBSERVACIONES

### OBSERVACIONES FINANCIERAS

NÚMERO	RESULTADO	RECOMENDACIÓN	OBSERVACIÓN	CUANTIFICACION	REINTEGRO	DESCRIPCION	ESTATUS
F1-FS/14/16	1.6		SI			Elaborar Código de Etica	Parcialmente solventada
F2-FS/14/16	2.1		SI			No se llevaron a cabo las sesiones del Consejo de Administración, como lo marca la Ley	Parcialmente solventada
F3-FS/14/16	2.2-2.3		SI			Presentación de cuentas públicas de manera extemporánea	Parcialmente solventada
F4-FS/14/16	3.4		SI	9,970,852.45		Exhibir autorización de ampliación al Presupuesto de Ingresos	No solventada
F5-FS/14/16	4.3.1		SI		19,972.19	Justificar la morosidad en los depósitos de ingresos. Reintegrar los recargos generados	Solventada
F6-FS/14/16	4.3.2		SI	110,477.47		Faltante de depositar Programa Prossapys	Solventada
F7-FS/14/16	8.1		SI			Implementar un sistema de recaudación de Ingresos eficiente	Parcialmente solventada
F8-FS/14/16	8.1.2		SI			Actualizar padrón de usuarios comercial	Parcialmente solventada
F9-FS/14/16	8.1.3		SI			Justificar falta de actualización de padrón de usuarios	No solventada
F10-FS/14/16	8.4		SI			El padrón de usuarios no se encuentra protegido y restringido en cuanto a sus datos	No solventada

F11-FS/14/16	8.8		SI			Implementar acciones de recuperación de rezago	Parcialmente solventada
F12-FS/14/16	8.12		SI			Justificar falta de cobro de IVA a usuarios comerciales	No solventada
F13-FS/14/16	20.1		SI			El Presupuesto se autorizó extemporáneamente	No solventada
F14-FS/14/16	20.5		SI			En el Presupuesto no se incluyó el número de plazas autorizadas	No solventada
F15-FS/14/16	20.6		SI	18,423,048.77		Exhibir autorización de ampliación al Presupuesto de Egresos	No solventada
F16-FS/14/16	21.3		SI	99,852.53		Exhibir faltante de documentación comprobatoria	No solventada
F17-FS/14/16	21.4		SI	54,113.79		Justificación y destino del gasto	Solventada
F18-FS/14/16	22.1		SI			Exhibir autorización de incremento de 2 plazas en nomina de confianza	No solventada
F19-FS/14/16	22.2		SI			Exhibir nómina de confianza 2a. quincena de enero	Parcialmente solventada
F20-FS/14/16	23.7		SI	11,999.00		Exhibir procedimiento de adquisición	Parcialmente solventada
F21-FS/14/16	23.15		SI	60,000.00		Exhibir bitácoras por vehículo	Parcialmente solventada
F22-FS/14/16	40.3		SI	32,000.00		Saldos de cuenta de Activo sin recuperar	Parcialmente solventada
F23-FS/14/16	41.2.1		SI			Expedición de cheques sin fondos	Parcialmente solventada
F24-FS/14/16	41.2.2		SI			La conciliación bancaria presenta movimientos del ejercicio 2009	Parcialmente solventada
F25-FS/14/16	43.1		SI	8,120.00		Analizar Saldo de la cuenta de Proveedores, sin movimiento	Parcialmente solventada
F26-FS/14/16	43.2		SI	243,473.34		Realizar enteros de retenciones	Parcialmente solventada
F27-FS/14/16	50.1	SI				Recomendaciones en materia de Armonización Contable	Atendida
	27	1	26	29,274,174.28	19,972.19		

### OBSERVACIONES OBRA PÚBLICA

IMPORTE CUENTA PÚBLICA	NÚMERO	RESULTADO	RECOMENDACIÓN	OBSERVACIÓN	CUANTIFICACIÓN	REINTEGRO	DESCRIPCIÓN	ESTATUS
							<b>Observaciones generales</b>	
	OP1-FS/14/16	26.5	SÍ				Se recomienda integrar los expedientes de obra completos en cuanto a la documentación técnica y comprobatoria al término del ejercicio fiscal correspondiente.	NO ATENDIDA
							<b>PROGRAMA PROSSAPYS III</b>	
2,624,695.19	OP2-FS/14/16			SÍ			<b>Rehabilitación y mejoramiento del sistema de saneamiento en la comunidad de Zinacamilán</b>	
		26.6					Presentar el proyecto de la obra.	NO SOLVENTADA
		26.16					Justificar el hecho de no aplicar las retenciones consignadas en el contrato.	NO SOLVENTADA
		26.21					Exhibir la bitácora de obra.	SOLVENTADA



3,111,375.28	OP3-FS/14/16			SÍ			Rehabilitación y mejoramiento del sistema de saneamiento en la Comunidad de las Conchas	
		26.6					Presentar el proyecto de la obra.	NO SOLVENTADA
		26.16					Justificar el hecho de no aplicar las retenciones consignadas en el contrato.	NO SOLVENTADA
		26.17					Presentar la garantía contra vicios ocultos.	NO SOLVENTADA
		26.21					Exhibir el finiquito y el acta de entrega recepción.	SOLVENTADA
<b>PROGRAMA PROSSAPYS IV</b>								
2,989,726.00	OP4-FS/14/16			SÍ			Actualización de Padrón de Usuarios en 11 Comunidades del Municipio de Ixtlahuacán	
		26.6					Presentar de la Dependencia los análisis de precios unitarios, de básicos, de mano de obra, maquinaria y equipo.	NO SOLVENTADA
		26.12					Presentar del contratista los análisis de precios unitarios, de básicos, de mano de obra, maquinaria y equipo.	NO SOLVENTADA
		26.17					Exhibir bitácora de obra y la garantía contra los vicios ocultos.	PARCIALMENTE SOLVENTADA
		26.21					Presentar la notificación de inicio y término de trabajos, así como el acta de entrega recepción.	NO SOLVENTADA
		26.23			2,989,726.00		Justificar de la "Actualización de Padrón de Usuarios en 11 Comunidades del Municipio de Ixtlahuacán" por un monto de \$2,989,726.00, que este estuviera en operación y por lo tanto en utilidad o servicio para el organismo operador de agua y por ende a la ciudadanía	NO SOLVENTADA
<b>PROGRAMA APAZU (2013)</b>								
2,195,257.07	OP5-FS/14/16			SÍ			Mejoramiento de la planta de tratamiento de aguas residuales, en la Cabecera municipal de Ixtlahuacán	
		26.16			940,824.46		Justificar la diferencia de \$940,824.46 entre montos de cuenta púb. (\$2'195,257.07) y estimación 2 (\$3,136,081.53).	SOLVENTADA
		26.21					Presentar el finiquito de obra y el acta de entrega recepción.	PARCIALMENTE SOLVENTADA
<b>PROGRAMA APAZU (2014)</b>								
2,882,431.59	OP6-FS/14/16			SÍ			Ampliación de tanque regulador y rehabilitación en la línea de conducción, en la Cabecera Municipal de Ixtlahuacán, Colima.	
		26.6					Presentar del presupuesto de la Dependencia los anexos de soporte (análisis de precios unitarios, análisis de costos	NO SOLVENTADA

							básicos, listado de insumos, análisis de salario real, análisis de maquinaria y equipo).	
		26.16			2,281,458.93		Exhibir la documentación comprobatoria: factura del anticipo y de la estimación No. 1; la estimación No. 2 completa (factura por \$588,362.20, números generadores, croquis de localización y memoria fotográfica de la obra).	SOLVENTADA
		26.17					Presentar la garantía contra vicios ocultos.	SOLVENTADA
		26.21					Exhibir el acta de entrega-recepción.	NO SOLVENTADA
13,803,485. 13	6	19	0	0	\$ 6,212,009.39		<b>TOTALES</b>	


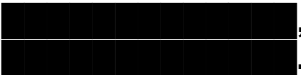
La interpretación del contenido de las columnas en el Estatus de Observaciones Financieras y Obra Pública es la siguiente:

- **NUMERO:** es número consecutivo de resultado precedido de la letra F, en financiero; RF, en el caso de recursos federalizados; DU, en desarrollo urbano, y OP en obra pública. Después del número la letra FS que indica fiscalización superior, diagonal y los dos últimos números del año del ejercicio auditado, diagonal y el número de auditoría asignado a esa entidad en expediente.
- **RESULTADO:** corresponde al número de procedimiento asignado por el OSAFIG de la aplicación de *Procedimientos para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas Ejercicio Fiscal 2014*.
- **RECOMENDACIÓN:** derivado de la revisión en la aplicación del procedimiento referido el resultado es una recomendación SÍ o NO.
- **OBSERVACIÓN:** derivado de la revisión en la aplicación del procedimiento referido el resultado es una acción con observación que la entidad deberá atender SÍ o NO.
- **CUANTIFICACIÓN:** se refiere al importe del concepto revisado y valorado.
- **REINTEGRO:** importes cuya acción implica depositar en la cuenta bancaria de la entidad la cantidad señalada. Los importes que se presentan en la columna en caracteres negros son reintegros efectivos y los de caracteres en rojo, indican que a la fecha del presente informe no había exhibido por el ente auditado, a este Órgano de Fiscalización, el depósito correspondiente.
- Los importes de la columna CUANTIFICACIÓN y REINTEGROS, no necesariamente implicaron recuperación de recursos por presuntos daños o perjuicios, o ambos, a la hacienda pública, y fueron sujetas a las aclaraciones requeridas.
- **DESCRIPCIÓN:** síntesis de la observación por omisión o acción señalada de cumplimiento por parte de la entidad.
- **ESTATUS:** significa el estado que guarda la observación o recomendación a la fecha del presente informe.

## B) PRESUNTAS IRREGULARIDADES

Las observaciones no solventadas o solventadas parcialmente o no solventadas en el plazo concedido o con la formalidad requerida; forman parte de este Informe de Resultados entregado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, del H. Congreso del Estado, conforme a lo previsto en los artículos 15, fracción IV, 16, 27, 34, 35 y 36, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

En los términos de los artículos 24, 25, 26 y 27, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, y derivado del estatus que guarda la solventación de las observaciones, contenidas en las Cédulas de Resultados Primarios, se precisan las observaciones que el OSAFIG, considera necesaria la imposición de sanciones administrativas por las conductas u omisiones de los servidores públicos que en ejercicio de cargo violentaron, sea dolosa, culposa o por negligencia la normativa que regula su actividad, independientemente si causó daños o perjuicios a la hacienda pública. Proponiendo la imposición de sanciones administrativas, que tiene por objeto suprimir prácticas que violente, de cualquier forma, el marco normativo de la función pública. Previstas en el artículo 53, fracciones II, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, con relación al artículo 49 de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Las cuales se relacionan:

NÚMERO	RESULTADO	CUANTIFICACIÓN	REINTEGRO	DESCRIPCIÓN	ESTATUS	PRESUNCIÓN DE RESPONSABILIDAD	SANCIÓN PROPUESTA
F16-FS/14/16	21.3	99,852.53		Por omitir exhibir la documentación comprobatoria de la póliza de cheque numero 50 a nombre del beneficiario Mario Ceballos Gómez, por la cantidad \$99,852.53	No Solventada	Administrativa	 1.- <u>Amonestación Pública</u> , Por omitir sustentar el pago a proveedor con la documentación comprobatoria correspondiente  En incumplimiento a la <i>Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal</i> , artículo 32, <i>Ley General de Contabilidad Gubernamental</i> , artículo 42 y 43.  Sanciones previstas en el artículo 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
OP2-FS/14/16 OP3-FS/14/16 OP4-FS/14/16 OP6-FS/14/16	26.6 26.17 26.12 26.21			Por omitir exhibir documentación comprobatoria de la integración de expedientes técnicos; además de omitir la aplicación de las retenciones consignadas en los contratos de obras;  Omitir la Rehabilitación y mejoramiento del sistema de saneamiento en las comunidades de Zinacamilán y las Conchas; Omitir la Actualización de Padrón de Usuarios en 11 Comunidades del Municipio de Ixtlahuacán, y,  Omitir la Ampliación de tanque regulador y rehabilitación en la línea de conducción, en la Cabecera	No Solventada	Administrativa	 1.- <u>Amonestación Pública</u> , omitir exhibir documentación comprobatoria de la integración del expediente técnico.  En incumplimiento <i>Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas</i> , artículo 24; 31 fracción IX; 46 fracción V, VII, XIV, 52, 53, 54 y 64; <i>Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas</i> , artículo 21; <i>anexos de soporte</i> artículo 33 fracción XVIII, <i>Presupuesto (propuesta del contratista)</i> artículo 38.  Sanciones previstas en el artículo 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos

				Municipal.			
--	--	--	--	------------	--	--	--

### **C) APARTADO DE RECOMENDACIONES.**

En cumplimiento al contenido de los artículos 16, fracción II, 17, inciso a), fracciones XVIII y XIX, y 35 fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, el Órgano Superior, efectuará las RECOMENDACIONES necesarias a la entidad fiscalizada, con el objeto de que ésta mejore los resultados, la eficiencia, eficacia y economía de las acciones del gobierno municipal, a fin de elevar la calidad del desempeño gubernamental. Mismas que serán hechas del conocimiento de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos del H. Congreso del Estado.

### **VIII. DICTAMEN DEL AUDITOR SUPERIOR**

La auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2014 de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ixtlahuacán, se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. La auditoría fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas, que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

El Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ixtlahuacán, cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente a este informe y que se refieren a presuntas irregularidades.

**L.A.F. Carlos Armando Zamora González**  
**Auditor Superior del Estado**

Colima, Col., 28 de Septiembre de 2015.